

Toluca de Lerdo, Estado de México, 27 de agosto del 2026.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.

Magistrada Presidenta en Funciones Marcela Elena Fernández Domínguez: Muy buenas tardes. Siendo las 13 horas con 8 minutos, da inicio la Sesión Pública de Resolución de Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Señor Secretario de Acuerdos en Funciones, por favor, haga constar el quorum legal e informe sobre los asuntos listados para la presente sesión.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Como le instruye, Presidenta.

Existe quorum legal para sesionar al estar presente las magistraturas integrantes de esta Sala Regional.

Los asuntos a analizar y resolver lo constituyen dos juicios para la protección de los derechos político-electoral de la ciudadanía y dos juicios generales, cuyas claves y datos de identificación se precisan en la lista fijada en los estrados y publicada en la página de internet de esta Sala Regional.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta en Funciones Marcela Elena Fernández Domínguez: Muchas gracias.

Magistrados, está en nuestra consideración el orden del día.

Si están de acuerdo, les ruego lo manifestemos de manera económica.

Gracias.

Aprobado el orden del día, Secretario Gerardo Rafael Suárez González, por favor, sírvase dar cuenta con los asuntos turnados a la ponencia a mi cargo.

Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Rafael Suárez González:
Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrados.

Se da cuenta con dos proyectos de sentencia que presenta la Magistrada Marcela Fernández al Pleno de Sala Regional Toluca, correspondiente a idéntico número de juicios de la ciudadanía federal, como enseguida se explica.

Inicio dando cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía 144 del presente año, promovido por una ciudadana con el fin de impugnar la improcedencia del trámite de la expedición de su credencial para votar con fotografía.

En la consulta se razona que aun y cuando la autoridad formalmente señalada como responsable es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la 40 Junta Distrital Ejecutiva en Zinacantepec, Estado de México.

Lo jurídicamente relevante es que de las constancias de autos se verifica que el órgano que materialmente emitió la determinación controvertida fue el Módulo de Atención Ciudadana. En anotado escenario se propone revisar de oficio la competencia de esa unidad operativa, ya que el referido tópico constituye una cuestión de estudio preferente por inscribirse como parte del orden público y del examen, se concluye que el indicado módulo carecía de atribuciones para determinar la improcedencia del trámite de la credencial para votar con fotografía. En ese contexto se propone revocar el acto impugnado para los efectos precisados en el proyecto.

Ahora, doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 150 del año en curso, promovido con el fin de controvertir la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, que confirmó la resolución dictada por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional.

La consulta propone calificar inoperantes, por una parte, e infundados, por otra, los agravios relacionados con el requisito de afiliación oficial de militantes durante periodos requerido por la normatividad partidaria y la inelegibilidad del tercero interesado en la instancia primigenia, así como la vulneración al principio de exhaustividad.

Ello, en virtud de que la parte actora omite combatir el núcleo esencial de las consideraciones que sirvieron de base a la responsable para sustentar el sentido de su decisión y al no asistirle razón al accionante en cuanto a la vulneración del mencionado principio de exhaustividad.

En consecuencia, se propone confirmar en la materia de impugnación la sentencia controvertida.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrados.

Magistrada Presidenta en Funciones Marcela Elena Fernández Domínguez: Muchas gracias, Secretario.

Están en nuestra consideración los proyectos de cuenta. No sé si habrá alguna intervención.

Al no existir intervención, Secretario, por favor tome la votación.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Como le instruye, Presidenta.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Presidenta en Funciones Marcela Elena Fernández Domínguez: Son mi consulta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrado Omar Hernández Esquivel.

Magistrado Omar Hernández Esquivel: Con los proyectos de cuenta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrado Miguel Ángel Martínez Manzur.

Magistrado en Funciones Miguel Ángel Martínez Manzur: A favor de los proyectos.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de la cuenta han sido aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta en Funciones Marcela Elena Fernández Domínguez: Muchas gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 144 del 2026 se resuelve:

Único.- Se revoca el acto impugnado en términos de las consideraciones expuestas y para los efectos precisados en la presente sentencia.

En el juicio de la ciudadanía 150 del año en curso se resuelve:

Único.- Se confirma en la materia de la impugnación la sentencia controvertida.

Secretario Kenty Morgan Morales Guerrero, por favor sírvase dar cuenta con los asuntos turnados a la ponencia del magistrado Omar Hernández Esquivel.

Secretario de Estudio y Cuenta Kenty Morgan Morales Guerrero: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrados.

Se da cuenta con los proyectos de sentencia de los juicios generales 79 y 81 de este año, promovidos por el apoderado del ayuntamiento de Epitacio Huerta en Michoacán, así como por el presidente, el secretario y el tesorero de la referida autoridad, respectivamente, para controvertir los acuerdos plenarios del Tribunal Electoral de esa entidad que declararon el incumplimiento de una resolución incidental e impusieron diversas multas a las autoridades responsables, al considerar que no proporcionaron la información solicitada por una integrante del cabildo sobre pasivos laborales y laudos en los términos que fueron ordenados en la sentencia principal y en la resolución incidental de cada asunto.

En las consultas se propone confirmar los acuerdos controvertidos, porque la ponencia considera que, en ambos casos el Tribunal local sí valoró las actuaciones y pruebas realizadas para dar cumplimiento al ordenado y explicó por qué los expedientes entregados o puestos a disposición de la solicitante no sustituían el informe ordenado, cuyo contenido y forma de entrega se establecieron en la sentencia principal y la resolución incidental de cada asunto.

Asimismo, se considera correcta la imposición de las multas en cada determinación, porque el Tribunal local expuso las razones para individualizarlas, atendió a la conducta de las autoridades sancionadas y a la persistencia del incumplimiento, sin que los planteamientos formulados en las demandas desvirtúen las consideraciones que sustentaron su imposición.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrados.

Magistrada Presidenta en Funciones Marcela Elena Fernández Domínguez: Muchas gracias, Secretario.

Están a nuestra consideración los proyectos de cuenta.

Magistrados, ¿habrá alguna intervención?

Al no existir intervenciones, Secretario General de Acuerdos en Funciones, por favor, sírvase tomar la votación.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Como lo instruye.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Presidenta en Funciones Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor de los proyectos de cuenta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrado Omar Hernández Esquivel.

Magistrado Omar Hernández Esquivel: Con mi ponencia.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrado Miguel Ángel Martínez Manzur.

Magistrado en Funciones Miguel Ángel Martínez Manzur: A favor de los proyectos de la cuenta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de la cuenta han sido aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta en Funciones Marcela Elena Fernández Domínguez: Muchas gracias, Secretario.

En consecuencia, en los juicios generales 79 y 81, ambos del presente año, en cada uno se resuelve:

Único.- Se confirman las resoluciones controvertidas.

Magistrados, ¿habrá alguna otra intervención que quisieran ustedes apuntar?

Bueno, al no existir intervenciones y no existir más asuntos por tratar, siendo las 13 horas con 17 minutos del 27 de agosto del 2026, se levanta la presente Sesión Pública de Resolución.

Muchas gracias.

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

-- -00o- --

SALA REGIONAL
TOLUCA